

EN CHIHUAHUA, CHIH., 07 DE MARZO DE 2016.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016, LA CANTIDAD DE \$4,176.00 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA PARA GARANTIZAR PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO, A QUIEN (ES) EN LO SUCESIVO SE LE(S) DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 021/2016 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. OSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" RELATIVO A LA OBRA: PROYECTO DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ 2, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL PROYECTO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. "EL CONTRATISTA" Y SU AVAL DECLARA(N) EXPRESAMENTE: A) QUE EL PAGARÉ SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO "EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD; C) QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE EL SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ; E) QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA; F); QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO

CALLE 3a No.3204
DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

CARTA COMPROMISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA NOVENA PUNTO A Y B DEL CONTRATO No. 021/2016 PARA REALIZAR EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMUNITARIO CERRO DE LA CRUZ 2, POR UN IMPORTE DE \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 19 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2016 AL DÍA 25 DE MARZO DEL 2016, FORMALIZADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA ING. PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO, EL SUSCRITO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

YO, PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR LA **SUMA DE \$ 3,600.00** (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES.

QUE LA CARTA COMPROMISO SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO ALGUNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. QUE PARA SER CANCELADA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESADA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2016

ATENTAMENTE



PEDRO IGNACIO HERNANDEZ ESCOBEDO